



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

INTRODUCCIÓN

Que el Poder Legislativo del Estado de Puebla se deposita en una asamblea conformada por 41 Diputados y Diputadas la cual se denomina “Congreso del Estado”, mismo que se renueva cada tres años y que para el desempeño de sus funciones de cada año legislativo se dividirá en tres sesiones ordinarias, los cuales se ocupará para estudiar, discutir y votar las iniciativas de Ley, Decreto o Acuerdo que se presenten y resolver los demás asuntos que le correspondan conforme a los ordenamientos aplicables.

Que la Junta de Gobierno y Coordinación Política es el Órgano de Gobierno del Congreso del Estado, que está integrado por Coordinadores de los Grupos Legislativos y por los Diputados de las Representaciones Legislativas, así como por el Presidente de la Mesa Directiva, cuya función es coordinar, a través de su Presidente, las tareas legislativas, políticas y administrativas de la legislatura corresponde, conducir las relaciones políticas de esta con los demás Poderes del Estado, de la Federación y de las Entidades Federativas, así como celebrar convenios de coordinación con las Entidades y Dependencias del Gobierno del Estado.

Que el trabajo legislativo es la principal función de esta asamblea, la cual procura el diseño y formulación de leyes bajo las que se regirán las relaciones entre sus miembros de una sociedad, partiendo del análisis detallado de las ventajas o inconvenientes de las propuestas legislativas y de los marcos jurídicos que rigen las materias que se pretendan modificar.

Dicha función, eminentemente jurídica, consiste en verter en textos breves, claros, precisos y coherentes, aquellos que la costumbre o el querer ser de una nación han instituido o pretenden instituir como norma, para regir conductas o relaciones individuales o colectivas, para así lograr la trascendencia del quehacer legislativo mediante la adecuación del marco jurídico de manera congruente con la problemática imperante y siempre cambiante, para contribuir de manera permanente y justa al desarrollo del Estado y al bienestar de la sociedad poblana.

Asimismo, los trabajos que llevan a cabo las y los Diputados en favor de los ciudadanos de los Distritos a los cuales representan, en coordinación con sus grupos Legislativos, han llevado a la presentación de diversas iniciativas que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del marco normativo de nuestra entidad, así como puntos de acuerdo en todos los ámbitos, económicos, laborales, sociales, seguridad pública, financieros, gobernabilidad, entre otros.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

INTRODUCCIÓN

Es por ello que en función de dicho procedimiento legislativo se enlistaron en diferentes órdenes del día las iniciativas de leyes para su aprobación en el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y así cumplir con lo dispuesto en el artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, como lo fueron las leyes:

- Ley de Transporte del Estado de Puebla.
- Ley de Aranceles para el Cobro de Honorarios de los Abogados o Licenciados en Derecho.
- Ley de Atención y Prevención de la Contaminación Visual y Auditiva para el Estado de Puebla.
- Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Ley de Ingresos del Estado del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Leyes de Ingresos de los Municipios para el Ejercicio 2023, entre otras.

Es de precisar que los integrantes del este Congreso, también realizan diversas funciones para formalizar y reforzar el proceso legislativo, como lo son:

- Legislar con responsabilidad, equidad, espíritu social y humano.
- Mantener de manera permanente la realización de gestoría entre esta Legislatura y las diferentes Instituciones y Dependencias de Gobierno y Organizaciones no Gubernamentales.
- Fomentar una comunicación abierta, tolerante e incluyente entre las diferentes Comisiones que integran este Congreso para buscar soluciones de manera oportuna a los problemas sociales.
- Realizar foros de consulta ciudadana para dar a conocer las iniciativas y propuestas que en las diversas materias de interés general promueva esta Soberanía.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

INTRODUCCIÓN

- Participar de manera conjunta en la difusión ante la población de los logros y alcances de este Honorable Congreso.
- Realizar recorridos en los distritos o regiones a fin de conocer la problemática existente con el propósito de proponer ante el Congreso Iniciativas y Reformas de Ley.

Que el Congreso del Estado realiza también la función parlamentaria, misma que se traduce en diversas facultades que le permiten realizar al propio Congreso, actos de distinta naturaleza y que no necesariamente son legislativos, tal como lo son las siguientes funciones:

- Representativas.
- Deliberativas.
- Financieras.
- De control.
- Jurisdiccional.
- Administrativa.

Es por ello que como parte de estas funciones conferidas al Poder Legislativo, las y los Diputados de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, realizaron la comparecencia de todos y cada uno de los Secretarios de la Administración Pública del Estado, con el fin de informar sobre el estado que guardan los ramos de la administración pública bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo.

Que derivado de lo anterior, es de precisar que el ejercicio del gasto de este Congreso durante el año 2022, se orientó a alcanzar sus objetivos institucionales y estratégicos, observando las políticas prioritarias y generales de la propia institución haciendo un uso racional de los recursos financieros, al ejercerlos en apego a criterios de eficiencia, eficacia, y racionalidad, así como, con legalidad y transparencia, tal y como se detalla a continuación.